



El **EITC** es para las personas que ganan menos de \$56,844. Si usted reúne los requisitos, podría recibir hasta \$6,660 este año. Así pues, podría pagar menos impuesto federal o hasta recibir un reembolso. El **EITC** proporciona una ayuda para pagar sus facturas o ahorrar dinero para el futuro.

**Imagínese lo que podría hacer con el EITC.**

**Q&A**

La vida es más fácil con el

**eitc**  
earned income tax credit



Consulte si califica.  
[www.irs.gov/eitc](http://www.irs.gov/eitc)

### ¿Qué es el EITC?

El **EITC** es un crédito para las personas que trabajan para alguien, o trabajan por cuenta propia, o recibieron ciertos pagos por incapacidad. Para reunir los requisitos del crédito, la cantidad de los ingresos que ganó tiene que ser menos de \$56,844. Usted podría recibir hasta \$6,660. La cantidad depende de:

- si está soltero o casado
- si no tiene hijos o el número de hijos que tiene
- la cantidad que ganó

Usted tiene que presentar una declaración de impuestos federales para recibir el **EITC** aun si no adeuda impuestos o no está obligado a presentar. El **EITC** es una ayuda para pagar sus cuentas, arreglar su vivienda o ahorrar para el futuro.

### ¿Reúno yo los requisitos para el EITC en 2020?

Usted puede reclamar el crédito si cumple con las reglas.

- Usted tiene que ser un ciudadano estadounidense o extranjero residente de los Estados Unidos todo el año, o un extranjero no residente casado con un ciudadano estadounidense con un extranjero residente de los Estados Unidos y presenta una declaración conjunta.
- Tiene que tener ingreso del trabajo como empleado o trabajador por cuenta propia.
- Su ingreso del trabajo y su ingreso total tienen que ser menores de:
  - » \$15,820 (\$21,710 si está casado y presenta una declaración conjunta) sin hijos calificados,
  - » \$41,756 (\$47,646 si está casado y presenta una declaración conjunta) con un hijo calificado,
  - » \$47,440 (\$53,330 si está casado y presenta una declaración conjunta) con dos hijos calificados,
  - » \$50,954 (\$56,844 si está casado y presenta una declaración conjunta) con tres o más hijos calificados.
- Sus ingresos de inversión (tal como los intereses) tienen que ser \$3,650 o menos.
- Su estado civil para efectos de la declaración no puede ser casado con presentación por separado.
- Usted y su cónyuge, si presentan una declaración conjunta, tienen que tener cada uno un número de Seguro Social que sea válido para el empleo, emitido para la fecha de vencimiento de la declaración o antes (incluidas las prórrogas).
- Usted y su cónyuge, si presentan una declaración conjunta, no pueden ser un hijo calificado de otra persona.
- Usted tiene que tener un hijo calificado o tiene que:
  - » tener al menos 25 años pero menos de 65 años al final del año,
  - » vivir en los Estados Unidos\* durante más de la mitad del año y
  - » no puede calificar como un dependiente de otra persona.

\* Se considera que el personal militar de los Estados Unidos en servicio activo prolongado fuera de los Estados Unidos vive en los Estados Unidos mientras está en servicio activo prolongado.

### ¿Quién es un hijo calificado?

Un hijo calificado es un hijo que cumple los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta. La cantidad de su crédito puede ser mayor si tiene un hijo que cumple con todo lo siguiente:

- Es su hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo de crianza elegible, hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro, hermanastra o un descendiente de alguno de ellos.
- Al final del año era:
  - » menor que usted (o su cónyuge si presenta una declaración conjunta) y menor de 19 años de edad o
  - » menor que usted (o su cónyuge si presenta una declaración conjunta), menor de 24 años de edad y un estudiante a tiempo completo o
  - » cualquier edad si estuvo total y permanentemente incapacitado en cualquier momento durante el año.
- No debe haber presentado una declaración conjunta, a menos que la declaración haya sido presentada únicamente para recibir un reembolso y ni su hijo ni el cónyuge de su hijo estén obligados a presentar una declaración de impuestos.
- Vivió con usted en los Estados Unidos durante más de la mitad del año.
- Tiene que tener un número de Seguro Social que sea válido para el empleo, emitido para la fecha de vencimiento de la declaración o antes (incluidas las prórrogas).

Un hijo adoptivo, incluido un hijo colocado a su cargo para la adopción, se considera como su propio hijo.

Un hijo de crianza elegible es un hijo colocado a su cargo por una agencia autorizada de colocación de menores o un tribunal.

## ¿Qué sucede si otra persona y yo tenemos el mismo hijo calificado?

Si dos o más personas tienen el mismo hijo calificado para los propósitos del *EITC*, crédito tributario por hijos/crédito por otros dependientes/crédito tributario adicional por hijos, estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia, o el crédito por gastos del cuidado de hijos menores y dependientes, solo una persona puede reclamar el hijo como un hijo calificado para todos estos beneficios. Se aplican reglas especiales para los padres que están divorciados, separados o que viven aparte. Consulte la Publicación 596(SP) para obtener más información. Una persona que no es el padre o la madre del hijo tiene que tener un ingreso bruto ajustado (*AGI*, por sus siglas en inglés) mayor que el del padre o de la madre.

De lo contrario, usted decide quién reclamará los beneficios, incluido el *EITC*, utilizando ese hijo calificado. Si usted no puede llegar a un acuerdo y más de una persona utiliza el mismo hijo, se aplican las reglas de desempate.

## ¿Qué son las reglas de desempate?

Algunas veces un hijo cumple las reglas de ser un hijo calificado de más de una persona. Si es así, generalmente, solo una persona puede reclamar al hijo como un hijo calificado para propósitos de todos los siguientes beneficios tributarios, si de alguna manera la persona es elegible para los beneficios:

- El *EITC*,
- El crédito tributario por hijos/crédito por otros dependientes/crédito tributario adicional por hijos,
- El estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia,
- El crédito por gastos del cuidado de hijos menores y dependientes, y
- La exclusión por los beneficios pagados para el cuidado de dependientes.

Consulte las reglas de desempate a continuación para saber qué persona puede reclamar al hijo como un hijo calificado cuando un hijo cumple la definición de un hijo calificado para más de una persona. Además, tenga en cuenta que una persona que no puede reclamar a un hijo como un hijo calificado conforme a las reglas de desempate puede calificar para reclamar el *EITC*, según las reglas para un contribuyente sin un hijo calificado. Consulte la Publicación 596(SP) para obtener más información.

Conforme a las reglas de desempate, se considera al hijo como un hijo calificado de:

- Los padres, si presentan una declaración conjunta el uno con el otro y reclaman al hijo como un hijo calificado;
- El padre o la madre, si solo una de las personas es el padre o la madre del hijo, y el padre o la madre reclama al hijo como un hijo calificado;
- El padre o la madre con quien el hijo vivió más tiempo durante el año tributario, si los padres del hijo no presentan una declaración conjunta el uno con el otro y ambos padres reclaman al hijo;
- El padre o la madre con el mayor *AGI*, si el hijo vivió con cada uno de los padres la misma cantidad de tiempo durante el año tributario, los padres del hijo no presentan una declaración conjunta el uno con el otro, y ambos padres reclaman al hijo como un hijo calificado;
- La persona con el mayor *AGI*, si ninguno de los padres puede reclamar al hijo como un hijo calificado; o

- La persona con el mayor *AGI*, si uno de los padres puede reclamar al hijo como un hijo calificado pero ninguno de los padres lo hace, pero solo si el *AGI* de esa persona es mayor del de cualquiera de los padres que puede reclamar al hijo como un hijo calificado.

## ¿Qué es un número de Seguro Social válido?

Usted (y su cónyuge si presenta una declaración conjunta) tiene que tener un número de Seguro Social que sea válido para el empleo para reclamar el *EITC*. Si usted era un ciudadano estadounidense o residente legal permanente de los EE.UU. cuando se emitió su número, su *SSN* es válido para el empleo. Todo hijo calificado enumerado en el Anexo *EIC* también tiene que tener un *SSN* que sea válido para el empleo. Todos los *SSN* utilizados para reclamar el *EITC* tienen que ser emitidos para la fecha de vencimiento de la declaración o antes (incluidas las prórrogas). Usted no puede después reclamar ninguno de estos créditos en una declaración enmendada o en una declaración original tardía utilizando un *SSN* emitido después de esta fecha. Los *SSN* únicamente los emite la Administración del Seguro Social. Para obtener uno, usted tiene que probar su ciudadanía estadounidense o su estatus migratorio, edad e identidad.

- Si usted es un extranjero que no es un residente permanente y tiene una tarjeta de Seguro Social que muestra *VALID FOR WORK ONLY WITH DHS AUTHORIZATION* (Válido para el empleo solo con autorización del *DHS*, en inglés), usted tiene un *SSN* válido para el *EITC*.
- Si usted obtuvo su *SSN* únicamente para recibir un beneficio financiado por fondos federales, tal como el *Medicaid*, ese *SSN* no es válido para reclamar el *EITC*. La tarjeta de Seguro Social usualmente muestra *NOT VALID FOR EMPLOYMENT* (No válido para el empleo, en inglés).
- Si usted (o su cónyuge si presenta una declaración conjunta) tiene un número de identificación personal del contribuyente (*ITIN*, por sus siglas en inglés), ese *ITIN* no es válido para reclamar el *EITC*.
- Si el hijo tiene un *ITIN* o un número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (*ATIN*, por sus siglas en inglés), ese *ATIN* no es válido para reclamar ese hijo para propósitos del *EITC*.

## ¿Qué es el ingreso del trabajo?

Es el ingreso que usted recibe por trabajar por cuenta propia o para un empleador. Estos son ejemplos de ingreso del trabajo:

- Los sueldos, salarios, propinas y otros pagos del empleado que son tributables
- Los beneficios sindicales por huelga
- Los beneficios por incapacidad a largo plazo recibidos antes de cumplir la edad mínima para la jubilación
- Los ingresos netos del trabajo por cuenta propia pueden incluir los ingresos de:
  - » Dirigir o ser dueño de un negocio o granja
  - » Trabajar como un ministro o miembro de una orden religiosa
  - » Trabajar como un empleado estatutario
- Los ingresos del trabajo no incluyen:
  - » Los pagos recibidos por el trabajo que realizó un recluso en una institución penal
  - » Los beneficios no tributables para el empleado, tales como la ayuda educativa
  - » La pensión conyugal o la pensión para hijos menores

- » La Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (*TANF*, por sus siglas en inglés)
- » Los intereses y dividendos
- » Los ingresos por la jubilación
- » Seguro Social
- » Los beneficios por desempleo,

Se aplican reglas especiales de ingreso del trabajo a los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en zonas de combate, miembros del clero y a las personas con ingresos de jubilación por incapacidad.

## ¿Cómo calculo mi EITC?

Si usted reúne los requisitos para reclamarlo, puede calcular el crédito usted mismo o dejar que el *IRS* lo calcule por usted. Puede utilizar el Asistente del *EITC* en [www.irs.gov/eitc](http://www.irs.gov/eitc) para ayudarlo o la Publicación 596(SP), Crédito por Ingreso del Trabajo, para obtener los requisitos, hojas de trabajo y ejemplos.

Tenga en cuenta:

- Si reclama a un hijo calificado, usted tiene que completar y adjuntar el Anexo *EIC* a su declaración.
- Si su *EITC* fue denegado o reducido por el *IRS* debido a una auditoría, es posible que usted necesite adjuntar el Formulario 8862(SP), Información para Reclamar Ciertos Créditos Después de Haber sido Denegados, a su declaración.

## ¿Cuándo debo presentar mi declaración con el EITC?

Presente su declaración de impuestos tan pronto como tenga toda la información que necesita sobre cuánto ganó. Sin embargo, los reembolsos de las declaraciones que reclaman el *EITC* no se pueden emitir antes de mediados de febrero. Este retraso se aplica a todo el reembolso, no solo a la parte asociada con el *EITC*. Consulte “¿Cómo puedo obtener ayuda?” y “¿Qué es un número de Seguro Social válido?” para obtener más información.

## ¿Qué sucede si la reclamación de su EITC tiene errores?

Los errores en la declaración de impuestos pueden causar un retraso en el trámite de su reclamación de los créditos tributarios.

## ¿Cómo puedo obtener ayuda?

- Visite [www.irs.gov/eitc](http://www.irs.gov/eitc) para obtener información gratuita y consulte el Asistente interactivo del *EITC* para determinar si califica y estimar la cantidad de su *EITC*.
- Visite un sitio de Asistencia Voluntaria para la Preparación de Impuestos sobre los Ingresos (*VITA*, por sus siglas en inglés) para obtener ayuda y preparación tributaria gratuitas. Visite [www.irs.gov/es/VITA](http://www.irs.gov/es/VITA) o llame al 1-800-906-9887 para encontrar un sitio.
- Utilice *Free File* en [www.irs.gov/FreeFile](http://www.irs.gov/FreeFile) para presentar en línea gratuitamente a través del software de preparación de impuestos disponible comercialmente.
- Visite [www.irs.gov/chooseatapro](http://www.irs.gov/chooseatapro) para ayudar a encontrar un preparador de declaraciones de impuestos calificado.
- Llame al 1-800-829-4059 si tiene acceso al equipo *TTY/TDD* para las personas con incapacidades auditivas.